

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y cuatro minutos del día 21 de octubre de 2010, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. Vicente Orden Vigara

### **VICEPRESIDENTES:**

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M.<sup>a</sup> Martínez González

D<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo

### **DIPUTADOS:**

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Pampliega de la Torre

D. Rufino Serrano Sánchez

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. José Félix Rodríguez Busto

Asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Ángel Guerra García.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

El Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón se incorpora a la sesión en el momento que oportunamente se indica en la presente Acta.

### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2010.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 5 de octubre de 2010, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **CONTRATACIÓN**

### **2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA EL “REFUERZO Y MEJORA DE LA CARRETERA BU-720 DE BRIVIESCA A CEREZO DE RÍO TIRÓN, 6ª FASE” (FAMPRO 2010).**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa del área de Contratación, de fecha 18 de octubre de 2010, y teniendo en cuenta que la Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante procedimiento abierto, con el único criterio de adjudicación el precio, para la contratación de las obras de “REFUERZO Y MEJORA DE LA CARRETERA BU-720 DE BRIVIESCA A CEREZO DE RÍO TIRÓN, 6ª FASE”, incluidas en el Plan Fondo de Apoyo Municipal y Provincial 2010 (FAMPRO 2010), según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. núm. 154 de 16 de agosto de 2010, en reunión celebrada el 27 de septiembre de 2010, formuló propuesta de adjudicación a favor de la empresa CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A. si bien, de acuerdo con los parámetros reglamentariamente establecidos, dicha oferta presentaba inicialmente carácter desproporcionado o anormal.

Identificada como tal, se ha tramitado el procedimiento establecido en el artículo 136.3 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) a fin de establecer si ha de ser declarada como oferta desproporcionada o anormal.

En tal sentido, consta en el expediente documento de justificación de la oferta por la que el licitador se ratifica en ella.

Asimismo, figura evacuado el correspondiente asesoramiento técnico mediante informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, en el que se concluye como aceptable la justificación aportada, entendiéndose que la ejecución del contrato puede ser cumplida a satisfacción de la Administración.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 135.2 de la Ley 34/2010 de 5 de agosto de modificación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, cuya entrada en vigor se produce el 9 de septiembre de 2010, se efectuó requerimiento a CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A. mediante providencia nº 5.903 de fecha 8 de octubre de 2010 para que presente la documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva por importe de 39.365,42 €. (10% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, en la que se incluye una garantía complementaria del 5% al presentar su proposición inicialmente valores desproporcionados, conforme se establece en la cláusula nº 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares), y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 135.3 de la Ley 34/2010 de 5 de agosto, de modificación de la Ley de Contratos del Sector Público citada, procede adjudicar el contrato.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.-Adjudicar a CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A., con CIF Nº A-42014456, el contrato para la ejecución de las obras de: "REFUERZO Y MEJORA DE LA CARRETERA BU-720 DE BRIVIESCA A CERESO DE RÍO TIRÓN, 6ª FASE", incluidas en el Plan Fondo de Apoyo Municipal y Provincial 2010 (FAMPRO 2010), en el precio de 464.512,00 €. IVA incluido (393.654,24 más 70.857,76 en concepto de IVA).

**Segundo**.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 76.453.609.01, para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificación expedida por la Intervención General con fecha 25 de marzo de 2010.

**Tercero**.- Designar como Directores de la Obra al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Pedro Lastra Palacios, y al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Dª. Basilia González González – integrantes de la U.T.E. MBG INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L. – EIC, S.L. – RAMÓN PARRA VÁZQUEZ, adjudicataria del contrato de consultoría y asistencia para la realización de los trabajos de dirección facultativa de las obras promovidas por el Servicio de Vías y Obras -, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad de 13.376,48 €. IVA incluido.

**Cuarto.**- Designar a D. Javier Pérez Rojo, integrante de la U.T.E. OMICRON AMEPRO, S.A. – EIC, S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación – Coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad de 6.030,03 €. IVA incluido.

**Quinto.**- De conformidad con el artículo 138 de la Ley 34/2010, de 5 de agosto de modificación de la Ley de Contratos del Sector Público, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

### **3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA EL “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-9141 DE CIRUELOS DE CERVERA POR SANTA MARÍA DEL MERCADILLO A BU-920” (VIII PLAN ESPECIAL DE CARRETERAS DIPUTACIÓN PROVINCIAL).**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa del área de Contratación, de fecha 18 de octubre de 2010, y teniendo en cuenta que la Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante procedimiento abierto, con el único criterio de adjudicación el precio, para la contratación de las obras de “ACDTO. Y REFUERZO DE LA CTRA. BU-9141 DE CIRUELOS DE CERVERA POR SANTA MARÍA DEL MERCADILLO A BU-920, 2ª FASE. TRAMO: SANTA Mª. DEL MERCADILLO A BU-920“, incluidas en el VIII Plan Especial de Carreteras, según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. núm. 154 de 16 de agosto de 2010, en reunión celebrada el 27 de septiembre de 2010, formuló propuesta de adjudicación a favor de la empresa CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A. si bien, de acuerdo con los parámetros reglamentariamente establecidos, dicha oferta presentaba inicialmente carácter desproporcionado o anormal.

Identificada como tal, se ha tramitado el procedimiento establecido en el artículo 136.3 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) a fin de establecer si ha de ser declarada como oferta desproporcionada o anormal.

En tal sentido, consta en el expediente documento de justificación de la oferta por la que el licitador se ratifica en ella.

Asimismo, figura evacuado el correspondiente asesoramiento técnico mediante informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, en el que se concluye como aceptable la justificación aportada, entendiendo que la ejecución del contrato puede ser cumplido a satisfacción de la Administración.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 135.2 de la Ley 34/2010 de 5 de agosto de modificación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, cuya entrada en vigor se produce el 9 de septiembre de 2010, se efectuó requerimiento a CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A. mediante providencia nº 5.902 de fecha 8 de octubre de 2010 para que presente la documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva por importe de 44.841,44 €. (10% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, en la que se incluye una garantía complementaria del 5% al presentar su proposición inicialmente valores desproporcionados, conforme se establece en la cláusula nº 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares), y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 135.3 de la Ley 34/2010 de 5 de agosto de modificación de la Ley de Contratos del Sector Público citada, procede adjudicar el contrato.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.-Adjudicar a CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A., con CIF Nº A-42014456, el contrato para la ejecución de las obras de: “ACDTO. Y REFUERZO DE LA CTRA. BU-9141 DE CIRUELOS DE CERVERA POR SANTA MARÍA DEL MERCADILLO A BU-920, 2ª FASE. TRAMO: SANTA Mª. DEL MERCADILLO A BU-920“, incluidas en el VIII Plan Especial de Carreteras en el precio de 529.129,00 €. IVA incluido (448.414,41 más 80.714,59 en concepto de IVA).

**Segundo**.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 75.453.619, para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificación expedida por la Intervención General con fecha 29 de abril de 2010.

**Tercero**.- Designar como Directores de la Obra al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Valentín Álvarez Méndez, y al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Dª. Ana Isabel Pedrosa García – integrantes de la U.T.E. MBG INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L. – EIC, S.L. – RAMÓN PARRA VÁZQUEZ, adjudicataria del contrato de consultoría y asistencia para la realización de los trabajos de dirección facultativa de las obras promovidas por el Servicio de Vías y Obras -, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad de 15.063,19 €. IVA incluido.

**Cuarto**.- Designar a D. José Ignacio Arias Santamaría, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales integrante de la empresa SINCA SERVICIOS A EMPRESAS, S.L. con CIF B09/415928, Coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen

disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad de 6.790,39 €. IVA incluido.

**Quinto.**- De conformidad con el artículo 138 de la Ley 34/2010, de 5 de agosto de modificación de la Ley de Contratos del Sector Público, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

**4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA EL “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-P-7101. BELORADO N-120 AL LÍMITE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA. TRAMO DE P.K. 2,430 A 11,680, 4ª FASE (P.K. 2,430 A 5,560)” (F.C.L. 2010).**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa del área de Contratación, de fecha 18 de octubre de 2010, y teniendo en cuenta que la Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante procedimiento abierto, con el único criterio de adjudicación el precio, para la contratación de las obras de “ACDITO. Y REFUERZO DE LA CTRA. BU-P-7101. BELORADO N-120 AL LÍMITE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA. TRAMO DE P.K. 2,430 A 11,680, 4ª FASE (P.K. 2,430 A 5.560)”, incluidas en el Plan Fondo de Cooperación Local 2010 según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. núm. 159 de 23 de agosto de 2010, en reunión celebrada el 27 de septiembre de 2010, formuló propuesta de adjudicación a favor de la empresa CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A. por ser considerada la oferta económica más ventajosa al ser la de precio más bajo no incurso en presunción de temeridad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 135.2 de la Ley 34/2010 de 5 de agosto de modificación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, cuya entrada en vigor se produce el 9 de septiembre de 2010, se efectuó requerimiento a CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A. mediante providencia nº 5.901 de fecha 8 de octubre de 2010 para que presente la documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva por importe de 30.633,62 €. (5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido) y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 135.3 de la Ley 34/2010 de 5 de agosto de modificación de la Ley de Contratos del Sector Público citada, procede adjudicar el contrato.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Adjudicar a CONSTRUCCIONES SASTRE, S.A. (CONHERSA), con CIF N° A-47082185, el contrato para la ejecución de las obras de: "ACDTO. Y REFUERZO DE LA CTRA. BU-P-7101. BELORADO N-120 AL LÍMITE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA. TRAMO DE P.K. 2,430 A 11,680, 4ª FASE (P.K. 2,430 A 5.560)", incluidas en el Plan Fondo de Cooperación Local 2010, en el precio de 722.953,46 €. IVA incluido (612.672,42 más 110.281,04 en concepto de IVA).

**Segundo.**- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 76.453.609.00, para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificación expedida por la Intervención General con fecha 4 de agosto de 2010.

**Tercero.**- Designar como Directores de la Obra al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Pedro Lastra Palacios, y al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Dª. Basilia González González – integrantes de la U.T.E. MBG INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L. – EIC, S.L. – RAMÓN PARRA VÁZQUEZ, adjudicataria del contrato de consultoría y asistencia para la realización de los trabajos de dirección facultativa de las obras promovidas por el Servicio de Vías y Obras -, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad de 22.819,47 €, IVA incluido.

**Cuarto.**- Designar a D. Javier Pérez Rojo, integrante de la U.T.E. OMICRON AMEPRO, S.A. – EIC, S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación – Coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad de 10.286,87 €, IVA incluido.

**Quinto.**- De conformidad con el artículo 138 de la Ley 34/2010, de 5 de agosto de modificación de la Ley de Contratos del Sector Público, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

## **5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS QUE DOTARÁN LA PLATAFORMA DE BURGOS PROVINCIA DIGITAL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa del Área de Contratación, de fecha 18 de octubre de 2010, y visto el procedimiento tramitado en orden a la adjudicación del contrato para el "Suministro de los equipos que dotarán a la plataforma "Burgos Provincia Digital" de la Excm.

Diputación Provincial de Burgos”, en ejecución de lo acordado en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2009 por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, se cursaron las preceptivas invitaciones a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, de conformidad con la relación propuesta desde el Área de Nuevas Tecnologías e Internet.

Recibidas ofertas de “Centro Regional de Servicios Avanzados, S.A.”, de “Asintec Gestión, S.L.” y de “Norprograma, S.L.”, se remitieron a informe del técnico de la “Unidad de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, siendo evacuado por el Jefe de Sección con fecha 14 de septiembre de 2010, cuyo contenido íntegro consta incorporado al expediente, y en el que se efectúa un estudio comparativo de las ofertas referidas, concluyendo que la oferta económicamente más ventajosa es la que viene suscrita por “CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.”, cuyo importe asciende a 58.394,54 euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Adjudicar provisionalmente a la Empresa CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.” (CSA) el contrato para el “SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS QUE DOTARÁN A LA PLATAFORMA “BURGOS PROVINCIA DIGITAL”, en el precio de 58.394,54 euros (49.486,90.- euros, más 8.907,64 euros por el 18% de IVA).

**Segundo**.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 98.121.626, en la que existe saldo de crédito suficiente, que quedó retenido y cuya disponibilidad se acredita mediante certificación expedida por la Intervención General con fecha 24 de julio de 2009.

**Tercero**.- En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página web de Diputación Provincial, deberá proceder el adjudicatario provisional a constituir garantía definitiva por importe de 2.474,35 euros. (5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido).

La garantía deberá depositarse en la Caja de la Corporación – Tesorería – y podrá constituirse en metálico, valores, contrato de Seguro de Caución o mediante Aval, rigurosamente adaptado al Modelo que se adjuntó como Anexo a los Pliegos, en cuyo caso deberá presentarse el documento que acredite el poder de la persona que otorga el aval en representación de la Entidad avalista, si esta Entidad no tuviese ya depositados los poderes ante esta Diputación Provincial.

Igualmente en el mismo plazo deberá presentar:

1.- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la presentación de la documentación siguiente (Cláusula nº 18 del PCAP):

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

2.- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social (Cláusula 16 del P.C.A.P.)

- Certificación positiva expedida por la autoridad administrativa competente.

**Cuarto.**- La elevación a definitiva de esta adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento de las obligaciones detalladas en el apartado anterior, se producirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior.

## **6.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE LA AGENDA 21 LOCAL EN LA COMARCA DE LAS MERINDADES”.**

En relación al asunto reseñado en el encabezamiento, visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2010, se ha observado la existencia de error material derivado de la circunstancia de que la oferta realmente efectuada por DYNAMICA CONSULTING CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L. asciende a la cantidad de 59.700,00 euros (IVA incluido), y no de 60.000,00 euros (IVA incluido).

Por tanto, al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la rectificación del error material reseñado.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Adjudicar provisionalmente a DYNAMICA CONSULTING CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L. el contrato para, “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE LA AGENDA 21 LOCAL EN LA COMARCA DE LAS MERINDADES”, de conformidad con la oferta por ellos presentada, cuyo importe asciende a la cantidad de 59.700,00 euros (50.593,22 euros, más 9.106,78 euros en concepto de 18% de IVA).

**Segundo.**- De conformidad con la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designar a D. Diego Zamora Samperio, Técnico del Proyecto “Las Merindades: Un futuro sostenible”, para que asuma la dirección del contrato a fin de que supervise su ejecución y curse al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

**Tercero.**- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 78.170.640.00 del Presupuesto General de la Diputación, de conformidad con la cláusula 6.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, para lo que, en lo que respecta al ejercicio presupuestario 2010, existe saldo de crédito disponible por importe de 45.000,00 euros, conforme se acredita mediante certificación expedida por Intervención con fechas 23 de febrero y 8 de junio de 2010; adquiriéndose compromiso de gasto con cargo al ejercicio presupuestario de 2011 por importe de 14.700,00 euros.

**Cuarto.**- En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página web de Diputación Provincial, deberá proceder el adjudicatario provisional a constituir garantía definitiva por importe de 2.529,66 euros (5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, conforme establece el artículo 83.1 Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público).

La garantía deberá depositarse en la Caja de la Corporación – Tesorería – y podrá constituirse en metálico, valores, contrato de Seguro de Caución o mediante Aval, rigurosamente adaptado al Modelo que se adjuntó como Anexo a los Pliegos, en cuyo caso deberá presentarse el documento que acredite el poder de la persona que otorga el aval en representación de la Entidad avalista, si esta Entidad no tuviese ya depositados los poderes ante esta Diputación Provincial.

Igualmente, dentro del citado plazo, deberán presentar la documentación que les acredita estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social, conforme se establece en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Quinto.**- La elevación a definitiva de esta adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento de las obligaciones detalladas en el apartado anterior, se producirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior.

**Sexto.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa del Área de Contratación en la primera reunión que celebre.

## **7.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

Vistos los expedientes tramitados al respecto por la Unidad Administrativa de Contratación y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar las certificaciones de obra y minutas de honorarios por trabajos de dirección facultativa y de coordinación de seguridad y salud de las obras que se detallan a continuación.

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

<b>CERT. Nº.</b>	<b>DENOMINACIÓN OBRA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>APLICACIÓN PRESUP.</b>
5	Acdto. del Teatro Romano de Clunia para representaciones artísticas, en Peñalba de Castro (Burgos)	CONSTRUCCIONES ORTEGA, S.A.	247.495,19 €.	16.336.60900
	Honorarios de Dirección de Obra	FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	6.064,43 €.	16.336.60900
	Honorarios de Dirección de ejecución del contrato.	IGNACIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	5.639,90 €.	16.336.60900
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	2.566,97 €.	16.336.60900

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas, en su caso, en los respectivos informes emitidos por la Intervención de Fondos Provincial, obrantes en los expedientes de su razón.

**Segundo.**- Con respecto a los honorarios de Dirección de ejecución de las obras citadas de “Acdto. del Teatro Romano de Clunia para representaciones artísticas, en Peñalba de Castro (Burgos)”, expedidos por D. Ignacio Martínez Fernández, referente a las certificaciones de la nº 1 a la nº 4 inclusive, se observa que las cantidades aprobadas en Junta de Gobierno en sesión de 25 de junio de 2010 (Certificaciones nº 1 y nº 2), Resolución de la

Presidencia nº 5.429 de 17 de septiembre de 2010 (Certificación nº 3) y Junta de Gobierno en sesión de fecha 24 de septiembre de 2010 (Certificación nº 4), incurrir en error de cálculo al omitir la cantidad por el 15% correspondiente al I.R.P.F. aplicado.

De conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la rectificación de dicha omisión de forma que:

#### CERTIFICACIÓN Nº 1:

Donde dice: Honorarios de Dirección de ejecución del contrato: 555,40 €.

Debe decir: Honorarios de Dirección de ejecución del contrato 637,88 €. (555,40 más 82,48 €. en concepto de IRPF).

#### CERTIFICACIÓN Nº 2:

Donde dice: Honorarios de Dirección de ejecución del contrato: 2.236,03 €.

Debe decir: Honorarios de Dirección de ejecución del contrato 2.568,11 €. (2.236,03 más 332,08 €. en concepto de IRPF).

#### CERTIFICACIÓN Nº 3:

Donde dice: Honorarios de Dirección de ejecución del contrato: 2.221,54 €.

Debe decir: Honorarios de Dirección de ejecución del contrato 2.545,06 €. (2.221,54 más 323,52 €, en concepto de IRPF).

#### CERTIFICACIÓN Nº 4:

Donde dice: Honorarios de Dirección de ejecución del contrato: 1.893,45 €.

Debe decir: Honorarios de Dirección de ejecución del contrato 2.169,19 €. (1.893,45 más 275,74 €, en concepto de IRPF).

**Tercero.**- Sirva el presente Acuerdo para dar cobertura administrativa a los asientos contables que se hayan de producir.

**Cuarto.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa del Área de Contratación en la primera reunión que celebre.

Asimismo, se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 6.197, de fecha 19 de octubre de 2010, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO**.- Vistas las certificaciones de obra y minutas de honorarios que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, que se tramitan por la Sección de Contratación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésima de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2.010, aparecen conformadas por la Sección de Contratación y han sido fiscalizadas de conformidad por los Servicios de Intervención de esta Entidad.

Considerando que las mismas fueron dictaminadas de conformidad por unanimidad de la Comisión Delegada del Área de Contratación, en su reunión del día 18 de octubre de 2010.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, corresponde a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación, considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia.

Con el fin de dar cumplimiento a los plazos que el art. 200 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público establece para el abono de certificaciones, en evitación de posibles reclamaciones de pago de intereses de demora, es aconsejable proceder a la aprobación de las certificaciones de obra y minutas de honorarios que nos ocupa, lo que permitiría el abono de las cantidades que se adeudan al Contratista correspondiente, por lo que se aprecia que concurren razones para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones.

En atención a lo expuesto, esta Presidencia RESUELVE, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

“**Primero**.- Avocar para sí la competencia de aprobar las certificaciones de obra y minutas de honorarios que a continuación se detallan.

**Segundo**.- Aprobar las certificaciones de obra y minutas de honorarios por trabajos de dirección facultativa y en materia de seguridad y salud, de las obras que se relaciona seguidamente:

**VII PLAN ESPECIAL DE CARRETERAS**

<b>CERT Nº.</b>	<b>DENOMINACIÓN OBRA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA</b>
5	Accto. y refuerzo de la carretera BU-V-8004 de San Millán de Juarros a BU-V-8002, 3ª Fase.	OBRAS PÚBLICAS Y PAVIMENTACIONES 2002, S.L.	216.441,70 €.	75.453.619 09C51004

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE	PARTIDA
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	3.111,26 €.	75.453.619 09C51004
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.- E.I.C., S.L.-RAMÓN PARRA VÁZQUEZ (U.T.E.)	6.901,74 €.	75.453.619 09C51004
4	Acdto. y refuerzo de la carretera BU-V-6067 de Mansilla de Burgos por Pedrosa de Río Urbel a Las Quintanillas N-120 2ªFase.	EXCAVACIONES SAIZ, S.A.	66.166,33 €.	75.453.619 09C51003
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	930,53 €.	75.453.619 09C51003
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.- E.I.C., S.L.-RAMÓN PARRA VÁZQUEZ (U.T.E.)	2.064,20 €.	75.453.619 09C51003

Tercero.- Ordenar el pago del importe de obra ejecutada a los adjudicatarios de la misma, según el informe de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparece detallada en la certificación, y los honorarios a las Empresas que ha realizado los trabajos técnicos de dirección facultativa y en materia de seguridad y salud”.

## **ARCHIVO - BIBLIOTECA “CASTILLA Y LEÓN”**

### **8.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes presentados por el Coordinador del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fechas 1 y 5 de octubre de 2010, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por

unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a la vigilancia de actividades programadas en dicho Monasterio (presentación Burgos Alimenta, Sala de Exposiciones, reportaje fotográfico, sustitución por baja médica y mantenimiento), durante el mes de septiembre del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **BIENESTAR SOCIAL**

### **9.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN LESMES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 27 de mayo de 2010, en el que se informa:

**PRIMERO.-** La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, proclama en su artículo 2.1 que “toda persona tiene los Derechos y Libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.”

**SEGUNDO.-** La Constitución Española establece en su Título I Cap. III, los principios rectores de la política social y económica del Estado, señalando las prestaciones a que están obligados los Poderes Públicos en materia de Servicios Sociales y Asistencia Social.

Igualmente dicho texto constitucional, señala que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia en su artículo 39. Asimismo la Constitución recoge la igualdad social, la superación de las discriminaciones y la eliminación de cualquier obstáculo para el desarrollo de las personas.

**TERCERO.-** La Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su Art. 36 c) y e), atribuye a las Diputaciones Provinciales, la competencia de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y en general el fomento de los intereses provinciales.

**CUARTO.-** En consecuencia con lo anterior, y en materia de Servicios Sociales, el art. 36 de la Ley 18/88, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, establece que las Diputaciones Provinciales, en su ámbito territorial, han de promover la participación de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales

Dicha Ley, en sus art. 14 y 16, hace especial referencia a la prevención, y eliminación de cualquier discriminación por razones de nacimiento, raza, religión o cualquier otra, y la de establecimiento de servicios encaminados a proporcionar apoyo, prestaciones técnicas y de reinserción social a personas marginadas.

**QUINTO.-** En el marco de las funciones asignadas a los CEAS del Decreto 13/1990, de 25 de Enero, por el que se regula el sistema de Acción Social de Castilla y León, y más concretamente en el art. 29 del mismo texto legal, en relación a la atención a personas discriminadas, la promoción de programas que facilite su incorporación al mercado de trabajo, mediante la adecuada capacitación profesional.

**SEXTO.-** Para el desarrollo del presente Convenio, y el cumplimiento de los compromisos asumidos en el mismo por parte de la Diputación Provincial de Burgos, existe consignación presupuestaria en la aplicación nº 39.232.480.01 del presupuesto provincial, por importe de 14.731,90 €, según informe de Intervención de fecha 26 de Mayo de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar el Convenio de Colaboración de esta Diputación con FUNDACION LESMES de Burgos.

**Segundo:** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial o Diputado Provincial en quien delegue para su firma.

**Tercero.-** Dicho gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 39.232.480.01 del presupuesto provincial, según informe favorable de la intervención de fecha 26 de mayo de 2010.

**Cuarto.-** El 80 por 100 de esta cantidad se hará efectivo automáticamente una vez aprobado por la Junta de Gobierno, mientras que el 20 por 100 restante se efectuará una vez aportados los justificantes correspondientes al 80 por 100 abonado en concepto de anticipo.

## **CULTURA, TURISMO Y COMERCIO RURAL**

### **10.- CONCURRIR A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS EN DESTINO.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, D. Borja Suárez Pedrosa, de fecha 19 de octubre de 2010, y teniendo en cuenta que la Conserjería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, en virtud de la Orden CYT/1307/2010, de 10 de septiembre, ha convocado subvenciones destinadas a entidades locales para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino para el año 2010.

Como quiera que la Diputación Provincial esta interesada en mejorar las infraestructuras turísticas que posee en la provincia de Burgos, se han cursado ante la Junta de Castilla y León las siguientes solicitudes:

1º.- Restauración y puesta en valor de la necrópolis de Santa M<sup>a</sup> de Tejuela en Villanueva Soportilla, con un presupuesto total de 130.000 euros.

2º.- Ampliación del pabellón de recepción y atención de visitantes en la Ciudad Romana de Clunia, con un presupuesto total de 50.000 euros.

Conforme a la normativa establecida en la citada orden, para completar la documentación que debe adjuntarse a la solicitud, resulta necesario que el órgano de gobierno de la Corporación tome el acuerdo de solicitar subvención para dichas actuaciones, con indicación de la inversión total proyectada, la cuantía de la subvención solicitada así como el compromiso de su total ejecución.

Sometido el asunto a votación, y con el fin de cumplimentar el requisito establecido en la Orden CTY/1307/2010, de 10 de septiembre, de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Solicitar a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, en virtud de la Orden CYT/1307/2010 de 10 de septiembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino para el año 2010, la financiación de los siguientes proyectos:

1º.- Restauración y puesta en valor de la necrópolis de Santa María de Tejuela en Villanueva Soportilla (Bozoo – Burgos), con un presupuesto total de 130.000 euros, siendo la cuantía de la subvención solicitada de 117.000 euros, correspondiente al 90% del importe total de la actuación.

2º.- Ampliación del pabellón de recepción y atención de visitantes de la Ciudad Romana de Clunia (Peñalba de Castro – Burgos), con una inversión total prevista de 50.000 euros, siendo la cuantía de la subvención solicitada de 45.000 euros, correspondiente al 90% del importe total de la actuación.

**Segundo**.- Acordar el compromiso de ejecución completa de las obras objeto de subvención.

**Tercero**.- Comprometerse, a efectuar la consignación presupuestaria necesaria, para el desarrollo de la actuación, correspondiente al 10 por 100 del presupuesto de los proyectos presentados, en el supuesto de ser beneficiaria de las subvenciones solicitadas.

**Cuarto**.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en la primera reunión que celebre.

## **11.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA EDUCATIVO AULAS DE LA NATURALEZA. OCTUBRE – DICIEMBRE 2010.**

Con el fin de proseguir con el programa Aulas de la Naturaleza. Curso escolar 2010/2011, se propone a la Junta de Gobierno aprobar el presupuesto para los meses de octubre a diciembre de 2010.

Consta en el expediente informe jurídico de Secretaría General y de Intervención, existiendo consignación presupuestaria para hacer frente al gasto de 78.457,5 €, en la partida 16.323.22609 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar el presupuesto económico previsto para el programa educativo "Aulas de la Naturaleza" meses de octubre a diciembre de 2010, que asciende a 78.457,5 € en el capítulo de gastos y 28.500,00 € en el capítulo de ingresos.

**Segundo**.- Satisfacer el gasto previsto de 78.457,5 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.323.22609 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2010.

**Tercero.-** Abonar todos los gastos relativos al Programa "Aulas de la Naturaleza. Octubre-diciembre de 2010" a la Empresa SPRINTEM S.A (NIF. 09218124), en calidad de empresa adjudicataria de los servicios del Albergue de Montaña, Aula Taller, Estación de Esquí "Valle del Sol" y Casa "Bernabé Pérez Ortiz" según contrato firmado el 3 de octubre de 2005.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural en la primera reunión que celebre.

## **12.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes y propuesta presentados por el Jefe de la Unidad de Cultura, D. Salvador Domingo Mena, de fechas 8 y 11 de octubre de 2010, respectivamente, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes y propuesta, correspondientes a trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Pérez Rica y D<sup>a</sup> Azucena Tapia Martínez, personal laboral que presta sus servicios en la Ciudad Romana de Clunia, durante el mes de septiembre del presente año, así como horas realizadas y previstas realizar por personal de la Unidad de Cultura, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **JUNTA DE COMPRAS**

### **13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, CONVOCADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y POSTERIOR EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ACOMETIDA A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS, GRUPO DE BOMBEO, RED EXTERIOR DE INCENDIOS E HIDRANTES EN LA RESIDENCIA DE MAYORES ASISTIDOS DE FUENTES BLANCAS, BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Junta de Compras, de fecha 18 de octubre de 2010, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, y convocado el procedimiento negociado sin publicidad para la redacción de proyecto y posterior ejecución de las obras de construcción de una acometida a

la red de abastecimiento de aguas, grupo de bombeo, red exterior de incendios e hidrantes en la residencia de Mayores Asistidos de “Fuentes Blancas”, siendo el presupuesto máximo del contrato de 114.000,00 €.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reúne la Mesa de Contratación los días 23 de septiembre de 2010 para calificar la documentación de las ofertas presentadas y la apertura de los sobres “B” comprensivos de las ofertas económicas y documentación técnica y el día 18 de octubre de 2010, para estudiar el informe técnico emitido por los Sres. Arquitecto y Arquitecto Técnico de la Diputación Provincial, en el que se ponderan los aspectos valorables que rigen este procedimiento, siendo la puntuación máxima obtenida por los licitadores, la siguiente:

LICITADORES	CONSTRUCCIONES	BURGOS 2008 S.L.
CRITERIOS VALORACIÓN	RAYON S.L. (89.796,44 €)	(107.881,58 €)
1.- Oferta económica	40,00	33,29
2.- Solución técnica propuesta	20,00	10,00
3.- Reducción plazo ejecución	10,00	30,00
4.- Garantía	5,00	7,50
TOTAL	75,00 puntos	80,79 puntos

De conformidad con los aspectos valorables establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación, resulta que la empresa BURGOS 2008 S.L., es la que mayor puntuación ha obtenido, con un total de 80,79 puntos por lo que, al amparo de lo dispuesto por el art. 144 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación eleva al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación provisional del contrato para la redacción de proyecto y posterior ejecución de las obras de construcción de una acometida a la red de abastecimiento de aguas, grupo de bombeo, red exterior de incendios e hidrantes en la residencia de Mayores Asistidos de “Fuentes Blancas” (Burgos), a la citada empresa, de acuerdo con el informe técnico expuesto, toda vez que resulta la proposición económicamente más ventajosa.

En el expediente obran documentos contables de fecha 2 de marzo y 9 de abril de 2010, de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 35/230/621 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, para atender los gastos derivados de esta contratación.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la L.C.S.P, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato, visto el art. 135 de la Ley 30/2007. Visto el Decreto núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Adjudicar provisionalmente a la empresa BURGOS 2008 S.L., el contrato para la redacción de proyecto y posterior ejecución de las obras de construcción de una acometida a la red de abastecimiento de aguas, grupo de bombeo, red exterior de incendios e hidrantes en la residencia de Mayores Asistidos de “Fuentes Blancas” (Burgos), en el importe total de 107.881,58 € (I.V.A. incluido), por ser este licitador el que ha presentado la oferta que resulta económicamente más ventajosa, y cumplir esta oferta con todos los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, habiendo obtenido un total de 80,79 puntos, una vez aplicados los aspectos valorables que rigen el contrato, para lo que deberá cumplir los compromisos adquiridos en su oferta, así como las condiciones y plazos señalados en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Memoria técnica que rigen este contrato y, atendiendo en todo caso para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices del Sr. Representante de la Administración en este contrato.

**Segundo.**- Ordenar la publicación de la presente adjudicación provisional en la página web de la Excm. Diputación Provincial, sin perjuicio de realizar las notificaciones que procedan a los interesados en el procedimiento.

**Tercero.**- Otorgar al adjudicatario un plazo de QUINCE (15) días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en la página web de la Excm. Diputación Provincial, para constituir la garantía definitiva por importe del 5% del importe de la adjudicación, excluido el I.V.A; así como para la presentación de la documentación justificativa de su aptitud para contratar descrita en el art. 135.4 de la Ley y en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin cuya presentación no podrá elevarse la presente adjudicación provisional a definitiva.

**Cuarto.**- Satisfacer la cantidad de 107.881,58 € con cargo a la aplicación presupuestaria 35/230/621 del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial.

**Quinto.**- Rechazar la proposición presentada por el licitador CONSTRUCCIONES CUEVAS Y OTROS S.C., por no acreditar la solvencia técnica en la forma exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se establece que *“Se deberá acreditar la realización de obras de contenido similar al que ahora se contrata, durante los últimos cinco años, por un importe mínimo total equivalente a tres veces el importe de este contrato”*, no alcanzando el importe de la obra acreditada por el citado licitador la cantidad exigida.

Con el permiso del Ilmo. Sr. Presidente se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón.

**14.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA POR DOS ANUALIDADES DEL CONTRATO ADJUDICADO A LA EMPRESA MAINTENANCE DEVELOPMENT S.A., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y NUEVAS INSTALACIONES DE REDES, CENTRALITAS E INSTALACIONES TELEFÓNICAS DE LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Compras, D. Jesús Melero García, de fecha 20 de octubre de 2010, y finalizado el plazo de ejecución del contrato de servicios adjudicado por esta Diputación Provincial a la empresa MAINTENANCE DEVELOPMENT S.A., para la prestación del servicio de "Mantenimiento y nuevas instalaciones de redes, centralitas e instalaciones telefónicas de los edificios propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Burgos".

Comoquiera que en el contrato, adjudicado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2008, se prevé la posibilidad de prórroga por un periodo máximo de dos anualidades siempre que medie mutuo acuerdo de las partes, teniendo en cuenta que por parte de la Diputación Provincial permanece la necesidad de este contrato, según se desprende del Informe emitido por el Sr. Jefe de Seguridad, con el VºBº del Sr. Jefe de Fomento y Protección Civil.

Considerando que por parte de la empresa adjudicataria, se ha manifestado la conformidad con la prórroga del contrato por dos anualidades y en las mismas condiciones que rigieron el contrato inicial.

Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato, durante la presente anualidad, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los distintos Centros y Edificios de la Excma. Diputación Provincial, y para el resto de anualidades (año 2011 y 2012), se prevé consignación en las indicadas aplicaciones presupuestarias, en cantidad suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la prórroga del contrato en los términos que se regulan el art. 94 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto

núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Prorrogar por dos anualidades a la empresa MAINTENANCE DEVELOPMENT S.A., el contrato para la prestación del servicio de "Mantenimiento y nuevas instalaciones de redes, centralitas e instalaciones telefónicas de los edificios propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Burgos", .en el precio total de 56.640 €/año (18% I.V.A. Incluido) .y en las mismas condiciones que rigieron el contrato inicial.

**Segundo.**- Satisfacer la cantidad de 56.640 €/año con cargo a las aplicaciones presupuestarias de los distintos Centros y Edificios de la Excm. Diputación Provincial y descritas en el documento de Retención de crédito número 2.115, de fecha 19 de octubre de 2010, durante al año 2010.

**Tercero.**- Condicionar la eficacia del presente acuerdo de prórroga contractual a la efectiva consignación de crédito adecuado y suficiente en las correspondientes aplicaciones presupuestarias durante los años 2011 y 2012.

**Cuarto.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

## **MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES**

### **15.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DE ACCESO A ZONAS DE CULTIVO, 2010.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 23 de febrero de 2010, informando favorablemente la realización de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de Caminos Rurales de acceso a zonas de cultivo, para 2010.

Una vez informada por Intervención la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 44.454.76200 del Presupuesto de la Diputación para esta Convocatoria y realizados los oportunos informes jurídicos y de fiscalización.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, 2010, modificando la Base 14ª “Presupuesto y aplicación presupuestaria” cuya redacción será del siguiente tenor:

“El presupuesto destinado a esta Convocatoria, no podrá superar en ningún caso la cantidad de 500.000 €. Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 44.454.762.00, del Presupuesto General de la Diputación para 2010.”

**Segundo.**- Aprobar, consecuentemente con la modificación anterior el presupuesto de la citada Convocatoria, que asciende a la cantidad de 500.000 €, cuyo gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 44.454.76200.

**Tercero.**- Publicar las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

## **NUEVAS TECNOLOGÍAS, INFORMÁTICA Y RELACIONES EUROPEAS**

### **16.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DESTINADA A LA ELABORACIÓN DE ESCUDOS Y/O BANDERAS MUNICIPALES DENTRO DE LA CONVOCATORIA “CADA MUNICIPIO CON SU IDENTIDAD” 2010.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, de fecha 23 de septiembre de 2010, informando favorablemente la propuesta de resolución de la Convocatoria de subvenciones para municipios de la provincia de Burgos destinada a la elaboración de escudos y/o banderas municipales dentro de la Convocatoria “Cada municipio con su identidad 2010”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Conceder a las Entidades Locales que seguidamente se relacionan las subvenciones indicadas para la elaboración de escudos y/o banderas municipales dentro de la Convocatoria “Cada municipio con su identidad” 2010.

<b>SOLICITUDES SUBVENCIONES ESCUDOS Y BANDERAS 2010</b>				
<b>Nº Solicitudes</b>	<b>Municipio</b>	<b>Actuación</b>	<b>Presupuesto solicitado</b>	<b>Presupuesto concedido</b>
1	AGUILAR DE BUREBA, Ayuntamiento	Escudos y Banderas	2.500	1.875
2	ALARCIA, Junta Administrativa	Escudos y Banderas	2.000	1.500
3	ARAUZO DE MIEL, Ayuntamiento	Escudos y Banderas	2.000	1.500
4	ARAUZO DE TORRE, Ayuntamiento	Escudos y Banderas	1.600	1.200
4	BÁRCENA DE BUREBA, Junta Administrativa	Escudos y Banderas	1.600	1.200
5	BRIZUELA, Junta Administrativa	Escudos y Banderas	1.600	1.200
6	COVARRUBIAS, Ayuntamiento	Escudos y Banderas	1.600	1.200
7	HINOJAR DEL REY, Junta Administrativa	Escudos y Banderas	2.000	1.500
8	LA PARTE DE BUREBA, Junta Administrativa	Escudos y Banderas	2.000	1.500
9	LLANO DE BUREBA, Ayuntamiento	Escudos y Banderas	2.500	1.875
10	MAZUELO DE MUÑO, Junta Administrativa	Escudos y Banderas	4.500	1.950
11	PIÉRNIGAS, Ayuntamiento	Escudos y Banderas	2.500	1.875
11	QUINTANILLA DEL COCO, Ayuntamiento	Escudos y Banderas	2.000	1.500
12	QUINTANILLA DEL RÍO FRESNO, Junta Administrativa	Escudos y Banderas	2.200	1.750
13	RABÉ DE LAS CALZADAS, Ayuntamiento	Escudos y Banderas	2.500	1.875
14	SOTRAGERO, Ayuntamiento	Banderas	1.600	1.200
15	ROJAS, Ayuntamiento	Escudos y Banderas	2.500	1.875
16	TEJADA, Ayuntamiento	Escudos y Banderas	2.000	1.500
17	VILLASUR DE HERREROS, Ayuntamiento	Escudos y Banderas	2.500	1.875
		<b>Suma total</b>		<b>29.950</b>
		Presupuesto total	30.000	

**Segundo.-** Dicho cargo se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 95/922/462.00 dotada presupuestariamente con 30.000 euros.

**Tercero.**- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para general conocimiento de los interesados, conforme a lo señalado en el art. 29 de la Nueva Ordenanza General de Subvenciones.

**17.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA “ESCUDOS EN PIEDRA, BRONCE O CERÁMICA EN RELIEVE” 2010.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, de fecha 23 de septiembre de 2010, informando favorablemente la propuesta de resolución de la Convocatoria de subvenciones para municipios de la provincia de Burgos destinada a la elaboración de escudos y/o banderas municipales dentro de la Convocatoria “Elaboración de escudos en bronce, piedra o cerámica en relieve 2010”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Conceder a las Entidades Locales que seguidamente se relacionan las subvenciones indicadas dentro de la Convocatoria para la elaboración de “Escudos en piedra, bronce o cerámica en relieve 2010”.

<b>SUBVENCIONES ESCUDOS EN PIEDRA 2010</b>				
<b>Nº</b>	<b>Municipio</b>	<b>Actuación</b>	<b>Pto. Solicitado</b>	<b>Pto. concedido</b>
1	AGUILAR DE BUREBA, Ayuntamiento	Escudo en piedra	2.500	1.500
2	ALARCIA, Junta Administrativa	Escudo en piedra	2.000	1.200
3	ARROYAL, Junta Administrativa	Escudo en piedra	1.900	1.000
4	BELORADO, Ayuntamiento	Escudo en piedra	2.950	1.250
5	CABEZÓN DE LA SIERRA, Ayuntamiento	Escudo en piedra	2.675	1.450
6	FRANDOVINEZ, Ayuntamiento	Escudo en piedra	2.000	1.100
7	LA CUEVA DE JUARROS, Ayuntamiento	Escudo en piedra	3.500	2.000
8	SALGÜERO DE JUARROS, Junta Administrativa	Escudo en piedra	3.700	1.780
9	LA VID Y BARRIOS, Ayuntamiento	Escudo en piedra	2.500	1.500
10	LINARES DE LA VID, Junta Administrativa	Escudo en	2.800	1.500

<b>SUBVENCIONES ESCUDOS EN PIEDRA 2010</b>				
<b>Nº</b>	<b>Municipio</b>	<b>Actuación</b>	<b>Pto. Solicitado</b>	<b>Pto. concedido</b>
		Escudo en piedra		
11	LLANO DE BUREBA, Ayuntamiento	Escudo en piedra	2.500	1.500
12	PIÉRNIGAS, Ayuntamiento	Escudo en piedra	2.500	1.500
13	PENALBA DE CASTRO, Junta Administrativa	Escudo en piedra	1.624	1.000
14	POZA DE SAL, Ayuntamiento	Escudo en piedra	2.200	1.120
15	PRESENCIO, Ayuntamiento	Escudo en piedra	2.500	1.500
16	QUINTANALARA, Junta Administrativa	Escudo en piedra	3.500	2.000
17	ROA, Ayuntamiento	Escudo en piedra	3.895	2.100
18	QUINTANILLA CABEROJAS, Junta A.	Escudo en piedra	1.000	Denegada/No cumple los requisitos
19	QUINTANILLA DE RIO FRESNO	Escudo en piedra	3.500	2.000
20	ROJAS, Ayuntamiento	Escudo en piedra	2.500	1.500
21	JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL, Junta Administrativa	Escudo en piedra	3.500	2.000
22	SAN ZADORNIL, Junta Vecinal	Escudo en piedra	3.800	2.000
23	SANTOVENIA DE OCA, Junta Vecinal	Escudo en piedra	3.800	2.200
24	TORNADIJO, Junta Administrativa	Escudo en piedra	4.000	2.500
25	TORME, Junta Administrativa	Escudo en piedra	3.800	2.300
26	VALLE DE OCA, Ayuntamiento	Escudo en piedra	3.500	2.000
27	SANTA GADEA DE ALFOZ, Junta Administrativa	Escudo en piedra	3.000	2.000
28	VILLAFUERTE, Junta Administrativa	Escudo en piedra	2.500	1.500
			<b>Total</b>	<b>45.000</b>

**Segundo.-** Dicho cargo se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 95/922/462.00 dotada presupuestariamente con 45.000 euros.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para general conocimiento de los interesados, conforme a lo señalado en el art. 29 de la Nueva Ordenanza General de Subvenciones.

**18.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA “FOMENTO DE HERMANAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON MUNICIPIOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y AMÉRICA” 2010.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, de fecha 23 de septiembre de 2010, informando favorablemente la propuesta de resolución de la Convocatoria de subvenciones para municipios de la provincia de Burgos dentro de la Convocatoria “Fomento de Hermanamientos de entidades locales de la provincia de Burgos con municipios de Europa y América en el ejercicio de 2010”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Conceder a las Entidades Locales que seguidamente se relacionan las subvenciones indicadas dentro de la Convocatoria para el “Fomento de hermanamientos de Entidades Locales de la provincia de Burgos con municipios de Europa y América”, ejercicio 2010.

<b>HERMANAMIENTOS 2010</b>				
<b>Nº</b>	<b>Municipio</b>	<b>Actuación</b>	<b>Pto. proyecto</b>	<b>Pto. concedido</b>
1	ATAPUERCA	Ataperfum (Puerto Montt/Chile)	21.500	10.000
2	CALERUEGA	Hermanamiento con Rieti y Fanjeaux/Bolonia	19.800	7.500
3	CASTRILLO DE MURCIA	Hermanamiento con Avensan (Francia)	4.800	3.600
4	COVARRUBIAS	Hermanamiento con Noruega/Hermanamiento con Francia	4.800	3.600
5	GUMIEL DE IZÁN	Hermanamiento con Dingé (Francia)	8.000	6.000
6	MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	Intercambio Proyecto Europeo (Francia/Portugal)	3.000	2.250
7	OÑA	Hermanamiento con Seiches sur Le Loire (Francia)	3.300	2.250
8	PAMPLIEGA	Hermanamiento con Wamba (España)	1.500	1.125
9	RABÉ DE LAS CALZADAS	Hermanamiento con Santa Maria a Monte (Italia)	6.000	4.000
10	TARDAJOS	Hermanamiento con Santa Maria a Monte (Italia)	6.000	4.000
11	TERRADILLOS DE SEDANO	Hermanamiento InterTerradillos (España)	1.800	1.350
12	VILLADIEGO	Hermanamiento con Poblete(Ciudad Real)	20.000	7.000
13	SAN ADRIÁN DE JUARROS	Hermanamiento con San Adrianes de España	2.000	1.500

<b>HERMANAMIENTOS 2010</b>				
<b>Nº</b>	<b>Municipio</b>	<b>Actuación</b>	<b>Pto. proyecto</b>	<b>Pto. concedido</b>
14	VILLALBA DE LOSA	Hermanamiento con Buenos Aires (Argentina)	18.000	5.000
<b>Presupuesto Total: 70.000 euros</b>			<b>Suma Total euros</b>	<b>59.175</b>

**Segundo.**- Dicho cargo se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 95/922/462.00 dotada con 70.000 euros.

**Tercero.**- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para general conocimiento de los interesados, conforme a lo señalado en el art. 29 de la Nueva Ordenanza General de Subvenciones.

**19.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA “ACTIVIDADES E INTERCAMBIOS DE ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON EUROPA, ÁFRICA Y AMÉRICA” 2010.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, de fecha 23 de septiembre de 2010, informando favorablemente la propuesta de resolución de la Convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Colectivos de la provincia de Burgos dentro de la Convocatoria “Actividades e Intercambios de Asociaciones y Colectivos de la provincia de Burgos con Europa, África y América” 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Conceder a las Asociaciones que seguidamente se relacionan las subvenciones indicadas dentro de la Convocatoria “Actividades e Intercambios de Asociaciones y Colectivos de la provincia de Burgos con Europa, África y América” 2010.

<b>Nº Sol.</b>	<b>Asociación</b>	<b>Actuación</b>	<b>Pto. Solicitado</b>	<b>Pto. Concedido</b>
1	Asoc. "DANZAS VIRGEN DE LAS AGUAS" (Tardajos)	Intercambio musical (España)	4.100	2.900
2	Asoc. "IMÁGENES Y PALABRAS" (El Portillo de Busto de Bureba)	Intercambio Internacional de voluntarios. Centro de encuentro internacional "El Hacedor"	8.600	3.500
3	Asoc. ARANSBURGOS (Burgos rural)	Herramienta pedagógica adaptada a formación	12.000	4.000

Nº Sol.	Asociación	Actuación	Pto. Solicitado	Pto. Concedido
4	Asoc. COLECTIVO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLOGÍA (Salas de los Infantes)	Encuentro Internacional de Paleontología	18.000	5.000
5	Asoc. CULTURAL "LA TANGUILLA" (Aranda de Duero)	Encuentro Internacional de juegos tradicional	11.350	4.500
6	Asoc. CULTURAL HURPLEIN (Huerta del Rey)	Intercambio con Pleine Fougères (Francia) y Steszew (Polonia)	6.677	2.900
7	Asoc. JUVENIL "PEÑA LA MERCED" (Modúbar de la Emparedada)	Intercambio Socios Proyecto europeo (Francia y Portugal)	3.500	2.000
8	Asoc. JUVENIL FESTIVAL EUROPEO 2005" (Aranda de Duero)	Intercambio Socios Proyecto europeo (Rezekne-Letonia)	19.000	6.000
9	Asoc. Grupo de Danzas "El Tirón" (Belorado)	Intercambio jóvenes (Aprendizaje de lenguas/Francia)	8.800	3.900
10	Asoc. Recreativa Cultural Valdepeñoso	Intercambio musical (España)	3.000	2.000
11	Asoc. de Terradillos de Sedano	"I Encuentro Interterritorios"	3.000	1.500
12	Asoc. Fundación Cauce (Burgos rural)	Intercambio juvenil jóvenes desfavorecidos	3.500	2.500
13	Asoc. Juan de Garay (Villalba de Losa)	Intercambio Argentina	3.000	1.500
14	Asoc. Cultural Alternativa –ACTUA- Modúbar de la Emparedada	Talleres Medioambientales Proyecto europeo	3.000	2.200
			<b>Suma total</b>	<b>44.400</b>
		<b>Presupuesto total</b>		<b>45.000</b>

**Segundo.-** Dicho cargo se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 95/121/489.00 dotada con 45.000 euros.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para general conocimiento de los interesados, conforme a lo señalado en el art. 29 de la Nueva Ordenanza General de Subvenciones.

## **PROTOCOLO**

### **20.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistas las propuestas e informes presentados por el Jefe de Protocolo, D. José M<sup>a</sup> de Iturrino Sierra, de fecha 17 de octubre de 2010, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal

funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas e informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Protocolo (junio, julio y agosto 2010), por el Jefe de Prensa (agosto y septiembre de 2010) y por el personal Subalterno (septiembre 2010), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **VÍAS Y OBRAS**

### **21.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes-propuestas y certificación presentados por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas sur y norte) del Servicio de Vías y Obras, D. Félix de la Mata Ortiz y D. José Ramón López Fernández de las Heras, de fecha 15 de octubre de 2010, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas y certificación, correspondientes a trabajos prestados durante el mes de septiembre del presente año por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito al Servicio de Vías y Obras, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **22.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

#### **FELICITACIONES**

- Al Grupo Leche Pascual, Medalla de Oro de la Provincia, por haber sido galardonado con el premio “Espiga de Oro”, otorgado por la Federación Española de Bancos de Alimentos.
- Al agricultor, D. Iñigo Hernani Salto, de la explotación agrícola La Montañuela en el Valle de Tobalina, por haber resultado ganador del Premio Ecocultura 2010, a la Mejor Empresa Productora de Agricultura Ecológica de Castilla y León.

- A los atletas burgaleses que han conquistado Medallas en el Campeonato de España de Veteranos, celebrado en Zuera (Zaragoza):
  - D. Raúl Quero Pardo, Subcampeón de España de pentatlón, en la categoría M-50.
  - D. Jesús María Puente Antón, Medalla de Oro, en la distancia de 10.000 metros, categoría M-45.
  - D<sup>a</sup> Lucía Burgos García, Medalla de Oro, en la distancia de 10.000 metros.
  - D<sup>a</sup> Dori Sevilla Santamaría, Medalla de Plata, en la distancia de 10.000 metros.

### **CONDOLENCIAS**

- A los familiares de, D<sup>a</sup> Felipa Gutiérrez López, la “Abuela de la Provincia”, fallecida a los 110 años, lamentando su pérdida.
- Al Concejal del Ayuntamiento de Condado de Treviño, D. Carlos Andrés Garoña Madrid, por el reciente fallecimiento de su madre.

### **23.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Cultura, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

#### **23.1.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR EN EL AÑO 2010, ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EL ARZOBISPADO DE BURGOS Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA LA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE IGLESIAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, de fecha 4 de octubre de 2010, informando favorablemente el texto del Convenio de colaboración a suscribir en el año 2010, entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, el Arzobispado de Burgos y la Excma. Diputación Provincial, para la conservación y reparación de iglesias en la Provincia de Burgos, con una inversión total de 1.000.000 de

euros, a razón de 400.000 € por parte de la Consejería de Fomento, 400.000 € por parte de la Excm. Diputación Provincial y 200.000 € por parte del Arzobispado de Burgos.

Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto de 400.000 € con cargo a la partida 16.336.762.00 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2010, cantidad comprometida por la Diputación Provincial en virtud de dicho Convenio. Así mismo, y de acuerdo con el informe económico emitido por Intervención, existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al anticipo de 400.000 €, correspondientes a la cantidad comprometida por la Junta de Castilla y León en el citado Convenio.

Consta en el expediente los preceptivos informes jurídico y de fiscalización.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Prestar aprobación a la propuesta de Convenio de Colaboración a suscribir en el presente ejercicio entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla, el Arzobispado de Burgos y la Excm. Diputación Provincial, para la conservación y reparación de iglesias en la Provincia de Burgos.

**Segundo**.- Proponer a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León la inclusión de las observaciones contenidas en los informes emitidos al respecto por la Secretaria General y la Intervención de esta Corporación.

**Tercero**.- Satisfacer la cantidad de 800.000 €, correspondiente a la aportación de la Excm. Diputación Provincial a dicho Convenio y al anticipo de 400.000 €, correspondientes a la cantidad comprometida por la Junta de Castilla y León en el citado Convenio, con cargo a la partida 16.336.762.00 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2010 (RC nº 22926).

**Cuarto**.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue, para la firma de dicho Convenio.

## **24.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 372/2010, de 8 octubre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento de Derechos fundamentales 0000007/2009, sobre procesos contencioso-

administrativo interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores, contra esta Diputación Provincial, y por el que se recurre el Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, nº 6112, de 20 de octubre de 2009, y Decreto del mismo órgano de 22 de enero de 2010 que modifica el anterior, y por la que se estima el citado recurso contra las Resoluciones indicadas según lo indicado en los fundamentos 5º y 6º de la sentencia, declarando nulos de pleno derecho por haberse dictado vulnerando el derecho fundamental recogido en el art. 23,2 de la Constitución Española las Resoluciones de la Presidencia citadas.

La Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad resuelve interponer recurso de apelación en el plazo de 15 días constituyendo el depósito establecido de 50 € en la cuenta de consignaciones que el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos tiene en Banesto (nº 1088 0000 85 0007 09).

**2.-** Sentencia de apelación nº 646/2010, de 15 de octubre de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), recaída en recurso nº 183/2010, interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos, contra sentencia de 22 de marzo de 2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, en el procedimiento ordinario nº 18/2009, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Claudia Canga Pérez, contra la resolución impugnada, de negación por silencio administrativo de admisión en la Residencia Universitaria San Agustín, curso académico 2008-2009, y por la que se estima el recurso de apelación interpuesto revocando la sentencia de instancia para en su lugar dictar otra por la que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Claudia Canga Pérez contra la resolución impugnada y reseñada en el cuerpo del presente escrito se declara la misma conforme a derecho.

**3.-** Sentencia nº 616/2010, de 1 de octubre de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1ª), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 475/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por D. Luis Cantero Fuente, contra el acuerdo de 13 de marzo de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 317-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 2.225,53.-€ una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

**4.-** Sentencia nº 617/2010, de 1 de octubre de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1ª), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 595/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por D. José M.ª López Sagredo, contra el acuerdo de 13 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº

106-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 5.352,40.-€ una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

**5.-** Sentencia nº 619/2010, de 1 de octubre de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1ª), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 409/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por D. Emiliano Gómez Gómez, contra el acuerdo de 14 de marzo de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 286-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 315,70.-€ una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

**6.-** Sentencia nº 620/2010, de 1 de octubre de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1ª), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 301/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por D.ª Carmen Alcalde Cuesta, contra el acuerdo de 14 de marzo de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 441-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 2.145,73.-€ una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

**7.-** Sentencia nº 626/2010, de 8 de octubre de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1ª), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 445/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por D.ª M.ª Ascensión Pérez Gómez, contra el acuerdo de 13 de marzo de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 412-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 708,80.-€ una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

**8.-** Sentencia nº 627/2010, de 8 de octubre de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1ª), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 385/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por D. Alfredo, D. Félix y D.ª M.ª Cruz Martínez Monedero, contra el acuerdo de 28 de marzo de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 460-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 3.094,54.-€ una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

**9.-** Sentencia nº 631/2010, de 8 de octubre de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1ª), recaída en recurso contencioso-administrativo nº

403/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por D.<sup>a</sup> Soledad Gómez Alcalde, contra el acuerdo de 28 de marzo de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 409-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 792,82.-€ una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

**10.-** Sentencia nº 652/2010, de 15 de octubre de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1<sup>a</sup>), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 325/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por D. José M.<sup>a</sup>, D.<sup>a</sup> Aurora, D. Armando, D. Alberto y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Arnáiz González, contra el acuerdo de 13 de marzo de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 384-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 1.673,91.-€ una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

**11.-** Sentencia nº 653/2010, de 15 de octubre de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1<sup>a</sup>), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 343/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por D.<sup>a</sup> Magdalena Martínez Rodríguez, D.<sup>a</sup> Rosalía de Lara Platero y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa y D. Ángel Martínez de Lara contra el acuerdo de 13 de marzo de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 386-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 3.066,82.-€ una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

**12.-** Sentencia nº 654/2010, de 15 de octubre de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1<sup>a</sup>), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 463/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por D. José Antonio, José Luis y Nicolás Cristóbal Rubio, contra el acuerdo de 28 de marzo de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 406-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 2.307,21.-€ una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

**13.-** Sentencia nº 656/2010, de 15 de octubre de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1<sup>a</sup>), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 382/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por D.<sup>a</sup> Araceli Martínez Monedero contra el acuerdo de 13 de marzo de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 465-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en

1.986,65.-€ una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

**24.14.- ESCRITO DEL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN FINANCIERA CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CON LAS ENTIDADES LOCALES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE LA PREVISIÓN DE INGRESOS POR LA CESIÓN DE RENDIMIENTOS RECAUDATORIOS DE IMPUESTOS ESTATALES Y POR EL FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN QUE CORRESPONDEN A ESTA ENTIDAD EN EL EJERCICIO 2011.**

Dada cuenta del citado escrito de fecha 6 de octubre de 2010 en el que se indica que de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado con cargo a las entregas citadas se aplicará el reintegro de 1.388,25 miles de euros, equivalente a la quinta parte de los saldos que resultaron a favor de la hacienda del Estado en la liquidación definitiva del año 2008 y que la previsión de liquidación del Fondo Complementario de Financiación del ejercicio 2009 da lugar a un saldo para esta Entidad de -20.423,73 miles de euros, así como otras consideraciones sobre liquidación de cesión de impuestos y aplazamiento de reintegros y su fraccionamiento en mensualidades.

La Junta de Gobierno queda enterada.

**24.15.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA 6080 Y 6081 DE FECHA 14 DE OCTUBRE RESPECTIVAMENTE, POR LAS QUE SE APRUEBAN DIVERSAS CERTIFICACIONES Y MODIFICACIONES DE OBRA.**

Dada cuenta de las citadas Resoluciones y por las que se aprueban, modificaciones y certificaciones de obras relativas al Plan de Polígonos Industriales 2007, Plan de Obras y Servicios 2009, Fondo de Cooperación Local 2009, Plan Especial de Inversiones de Urgente Necesidad 2009, Fondo de Apoyo Municipal y Provincial 2009, Plan de Aguas 2009 y Plan de Sequía 2009, por un total de 3.171.757,22 €.

La Junta de Gobierno queda enterada.

**25.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y doce minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y siete anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: Vicente Orden Vigara**

**Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel**